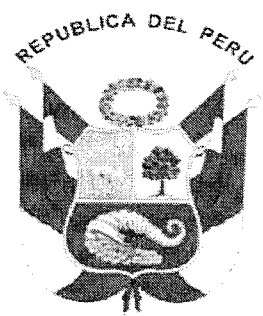


CARGO

20/11/17
John HERRERA

RECIBIDO
20/11/2017



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
20 NOV 2017
RECIBIDO
POR: REG. N°

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 426 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL DE/OA

Lima, 20 NOV. 2017

20/11/17
RECIBIDO

RECIBIDO
21/11/2017
05:35 pm
102 folios
Copia Simple



VISTOS:

El Memorando N°2441-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 073-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP emitido por la Sub Dirección de Presupuesto y Informe Técnico N° 305-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Memorando N° 073-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP de fecha de recepción 03 de noviembre del 2017, el Sub Director de Presupuesto aprueba la previsión presupuestal a cargo a los recursos públicos que sean asignados en el año fiscal 2017 para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del PIP: "Creación del servicio de agua para el sistema de riego cañón de Apurimac II, distrito de Suykutambo, Coporaque y Espinar, provincia de Espinar-Cusco, código SNIP N°374562" por un importe de S/.1'256,468.72 soles, en la genérica de gasto 2.6, bajo las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios o 5. Recursos Determinados, según corresponda;

Que, con Informe Técnico N° 305-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la para la contratación del servicio



5:42 PM
21/11/2017
Copia
21/11/17

de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del PIP: "Creación del servicio de agua para el sistema de riego cañón de Apurimac II, distrito de Suykutambo, Coporaque y Espinar, provincia de Espinar-Cusco, código SNIP N°374562" de S/. 1'256,468.72 soles (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 72/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 012-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de



factibilidad del PIP: "Creación del servicio de agua para el sistema de riego cañón de Apurimac II, distrito de Suykutambo, Coporaque y Espinar, provincia de Espinar-Cusco, código SNIP N°374562", con un valor referencial de S/. 1'256,468.72 soles (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 72/100 soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 012-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del PIP: "Creación del servicio de agua para el sistema de riego cañón de Apurimac II, distrito de Suykutambo, Coporaque y Espinar, provincia de Espinar-Cusco, código SNIP N°374562, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Elizabeth Martínez Pacheco	Presidente	OPP (Conocimiento Técnico)
Cesar Richard Gamarra Asencio	1er Miembro	OPP (Conocimiento Técnico)
John Anthony Horna García	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Hebert Enrique Tejada Espinoza	Presidente	OPP (Conocimiento Técnico)
Patricia Gutiérrez Gutiérrez	1er Miembro	OPP (Conocimiento Técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

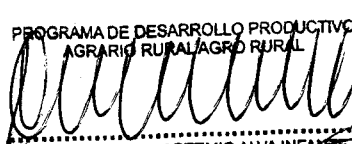
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL



C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

